



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 297-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 01 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTO:

Mediante proveído N°7065-2024 de fecha 01 de octubre de 2024 emitido por la Gerencia Municipal, la Opinión Legal N°0495-2024-MDLP-PAPET de fecha 01 de octubre del 2024 emitido Oficina de General Asesoría Jurídica, Informe N° 747-2024-MDLP/GDTI/RCHY, de fecha 01 de octubre de 2024, y el expediente que forma parte de la solicitud de actualización de Expediente Técnico de proyecto con CUI N° 2470690 , Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, que aprueba el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece los procedimientos para la formulación, evaluación y ejecución de proyectos de inversión pública, con el fin de mejorar la calidad del gasto público y promover la eficiencia en la gestión de los recursos;

Que el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que todo proceso de contratación para la ejecución de proyectos de inversión debe contar con un expediente técnico debidamente aprobado por la entidad responsable, lo que incluye la actualización de costos cuando sea pertinente, garantizando la viabilidad y sostenibilidad de la obra.

Que, según el Decreto Supremo N° 018-2009-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones, en su capítulo referido a los sistemas de agua potable y alcantarillado, se establecen los requisitos técnicos mínimos para el diseño, construcción y operación de proyectos de abastecimiento de agua potable y saneamiento, asegurando que el diseño actualizado del proyecto cumpla con estas disposiciones normativas.

Que el Plan Nacional de Saneamiento 2021-2025, aprobado por Resolución Ministerial N° 302-2021-VIVIENDA, prioriza proyectos que mejoran la cobertura y calidad de los servicios de agua potable y saneamiento en zonas rurales y de difícil acceso, como el Centro Poblado Rural de Puerto Lucerna, reconociendo la importancia de garantizar el acceso universal al agua potable y mejorar las condiciones de salubridad de la población.

Que, en virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 53° del Decreto Supremo N° 027-2007-EF que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), es obligación de la entidad ejecutora aprobar y actualizar el expediente técnico de todo proyecto de inversión pública para su ejecución, con la finalidad de garantizar su correcta implementación y sostenibilidad a largo plazo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 270-2023-MDLP-ALC de fecha 21 de diciembre de 2023, se aprobó el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO RURAL DE PUERTO LUCERNA DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**, con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2470690 , por un monto inicial de S/ 4,432,157.51 (Cuatro millones cuatrocientos treinta y dos mil ciento cincuenta y siete con 51/100 soles).

Que, mediante el proveído N° 7065-2024 de fecha 01 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, ordena la proyección de la Resolución correspondiente, a efecto de aprobar la Actualización de Expediente Técnico de proyecto con CUI N° 2470690;

Que, mediante Opinión Legal N° 0495-2024-MDLP-PAPET de fecha 01 de octubre de 2024, la Oficina de General Asesoría Jurídica , concluye la emisión de Resolución de alcaldía a efectos de aprobar la actualización de expediente técnico del proyecto con Código Único de Inversión N° 2470690 , planteado por Gerencia de Desarrollo Económico;

Que, de acuerdo con el Informe Técnico N° 747-2024-MDLP/GDTI/RCHY, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se ha verificado la necesidad de realizar modificaciones en las partidas presupuestarias, en concordancia con los análisis de costos unitarios y los estudios de impacto ambiental, suelos, topografía, y seguridad, requeridos por las normativas vigentes para este tipo de proyectos de saneamiento y abastecimiento de agua potable del expediente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 297-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 01 de octubre de 2024

técnico del proyecto de inversión pública denominado con Código Único de Inversión N° 2470690, el mismo que asciende a la suma de S/4,918,993.53 (Cuatro millones novecientos dieciocho mil novecientos noventa y tres con 53/100 soles) soles).

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la actualización del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO RURAL DE PUERTO LUCERNA, DISTRITO DE LAS PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**, con Código Único de Inversiones N° 2470690 , por un monto total de S/ 4,918,993.53 (Cuatro millones novecientos dieciocho mil novecientos noventa y tres con 53/100 soles), el cual contempla el siguiente resumen de la estructura presupuestal:

RESUMEN DEL COSTO DIRECTO	
1 : OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	S/ 308,309.48
2 : SISTEMA DE AGUA POTABLE PROYECTADO	S/ 1,127,590.61
3 : SISTEMA DE DESAGUE (UNIDAD DE SANEAMIENTO - 114 UNIDADES)	S/ 1,532,363.43
4 : INSTALACIONES ELECTRICAS	S/ 99,248.52
5 : MITIGACION AMBIENTAL	S/ 21,595.27
6 : COMPONENTE SOCIAL	S/ 223,474.74

MONTO DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO BASE S/ 3,312,582.05

RESUMEN DEL ANALISIS DE COSTOS	
1 : INFRAESTRUCTURA	S/ 3,312,582.05
2 : GASTOS GENERALES	10.00% S/ 331,258.21
3 : UTILIDAD	5.00% S/ 165,629.10
4 : SUB TOTAL	S/ 3,809,469.36
5 : I.G.V.	18.00% S/ 685,704.48
6 : PRESUPUESTO INFRAESTRUCTURA (VALOR REFERENCIAL)	S/ 4,495,173.84

7 GASTOS DE SUPERVISION	5.00%	S/ 224,758.69
8 GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	4.43%	S/ 199,061.00

PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA S/ 4,918,993.53

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la modalidad de ejecución por **Administración Indirecta-Contrata**, por el plazo de **180 DÍAS CALENDARIOS** (6 meses), para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO RURAL DE PUERTO LUCERNA, DISTRITO DE LAS PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**, con Código Único de Inversiones N° 2470690

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 270-2023-MDLP-ALC, de fecha 21 de diciembre de 2023, en virtud de la actualización de costos y demás componentes del expediente técnico.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la "Oficina General de Atención al Ciudadano y gestión Documentaria" la notificación del presente acto resolutivo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y las demás que correspondan el cumplimiento de la presente Resolución

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la "Oficina de Tecnologías de Información" proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
ARCHIVO
RMCE/ALC.
GM/WSPP
RCHY/GDTI



Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA